



RESOLUCIÓN N° 0229-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 19 de agosto de 2016



TRANSCRIPCION
En la fecha se ha expedido Resolución Suplementaria

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Director de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 1557-2016-UNHEVAL-OCPPy-D, de fecha 13.JUL.2016, remite al Rector Interino la conformidad de servicio para contrato y pago de haberes al personal técnico a cargo de la Supervisión del Hospital Hermilio Valdizán en la 1° Etapa;

Que mediante Resolución N° 03080-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 09.DIC.2015, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III.1";

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, teniendo en cuenta que la Adenda fue suscrita con fecha 02.MAY.2016, por lo que requiere regularizar su aprobación, y en mérito a lo establecido en el numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220 y al inciso p), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA UNHEVAL, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, NIVEL III-1"**, que tiene por objeto la modificación de la Cláusula Novena del Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015, incorporando la Estructura de Costos de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, NIVEL III-1" y la precisión de las actividades programadas para la supervisión;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 081-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR la **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA UNHEVAL, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, NIVEL III-1"**, que tiene por objeto la modificación de la Cláusula Novena del Convenio N° 007-2015-GRHCO-



[Firma manuscrita]





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 0229-2016-UNHEVAL-CUI

UNHEVAL/ESP.CM.01.2015, incorporando la Estructura de Costos de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, NIVEL III-1" y la precisión de las actividades programadas para la supervisión.

2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
WILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



[Handwritten signature]
CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- Rectorado
- VRAcad
- VRInv.AL
- OCI-DCTI
- DCPYP-
- JPPTO
- GRHCO
- JPLAN
- JRAC
- Cord.
- DOGA
- OC-OT
- Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

[Handwritten signature]
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL



000141

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO, NIVEL III-1"

CONVENIO N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO**, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, con Registro Único de Contribuyente N° 20489250731 con domicilio en Calle Calicanto N° 145, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento Huánuco, representado por su Gobernador Regional, Ingeniero RUBÉN ALVA OCHOA, identificado con DNI N° 22404692 y de otra parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601-607, debidamente representado por su Rector Interino Dr. DAVID ALCIDES MAQUERA LUPACA, identificado con DNI N° 22423226 bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 12.11.2015 se suscribió el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO, NIVEL III-1" N° 007-2015-GRHCO- UNHEVAL/ESP.CM.01.2015**, por un monto total de S/4,332,070.00 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setenta con 00/100 Soles)

En el Acta de Reunión suscrito el 18.02.2016, entre los Representantes de la Supervisión, los Administradores de Contrato y Representantes de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, se acordó suscribir una Primera Adenda al Convenio en mención, con la finalidad de ajustar algunas cláusulas que son necesarias para el cumplimiento de las metas programadas, respetando el techo presupuestal, en el siguiente contexto:

1. Aprobar la estructura de costos presentado por la Supervisión.
 - ✓ Entregable de la Fase 1: Compatibilización del Expediente Técnico y Plan





- de Contingencia.
- Primer entregable: Cronograma del Plan de Trabajo de la Supervisión/ informe al 50% de la revisión de compatibilización del Expediente Técnico / 1° informe de Fortalecimiento del Plan de Contingencia.
- Segundo entregable: Informe al 50% de la revisión de compatibilización del Expediente Técnico / 2° Informe de Fortalecimiento del Plan de Contingencia.
- Tercer entregable: Informe de Seguimiento de Levantamiento de Observaciones de la revisión de la compatibilización al proyectista / 3° Informe de fortalecimiento del Plan de Contingencia.
- Cuarto entregable: 4° Informe de la Consolidación de Resultados de la compatibilización del expediente técnico y del fortalecimiento del Plan de Contingencia.

✓ Sistema de pago a realizar a la Supervisión:

- **Primera fase - Consiste en 04 entregables:**
Se realizará los pagos a contra entrega, compuesto por 4 armadas de 25% del monto de la primera fase, especificado en el numeral 1 de la Cláusula Novena del convenio.
- **Segunda fase - OBRA:**
Los pagos a la universidad serán mensuales, en base a la aprobación de la valorización presentada por la Supervisión de acuerdo a los recursos empleados por cada mes y ritmo de la obra, con la conformidad de los Administradores de Contratos.
- **Tercera fase:**
Se realizará los pagos de acuerdo a la estructura de costos presentada por la Supervisión.

Con la Carta N° 001-2016-JZH/UNHEVAL-S0 de fecha 29.03.2016, el Gerente General de Supervisión, presenta a la Entidad el sustento de modificación de la estructura de costos de supervisión, el mismo que describe la variación de la estructura de costos a consecuencia de la cotización de costos del Componente D: Seguro Complementario Contra Todo Riesgo.

Con la Carta N° 016-RAKA-GOREHCO-2016 de fecha 01.04.2016 los Administradores de Contratos de Obra presentan a la Entidad la evaluación y aprobación de la nueva estructura de costos para las labores de la Supervisión de la Obra en referencia 2), en el que se indica que se ha detectado la variación de un grupo de partidas del componente D: Seguro Complementario Contra Todo Riesgo, presenta la variación más notable al reducirse en un 70% del monto original. Sin embargo se mantiene los costos finales de las 03 fases originales del Convenio Interinstitucional.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

000140

Con el Memorando N° 641-2016-GRH/GRI de fecha 07 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita que se proyecte la Adenda al Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP-CM 01.2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, con la finalidad de alcanzar la metas programadas y respetando el techo presupuestal.

Con el Informe N° 988-2016-GRH-GRI/SGOS de fecha 09.03.2016 emitido por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión se emite el sustento técnico de la Adenda al Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP-CM 01.2015

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE ADENDA.

Por la presente Adenda se acuerda la modificación de la Cláusula Novena del Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015, incorporando la Estructura de Costos de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUÁNUCO, NIVEL III-1" y la precisión de las actividades programadas para la Supervisión, la misma que debe quedar de la siguiente manera:

"9.1. EL GOBIERNO REGIONAL desembolsará a LA UNIVERSIDAD su aporte comprometido en el inciso a) del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta S/. 4' 332,070.00 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setenta y 00/100 Soles), en función a los productos entregados, que guardan relación con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, los servicios brindados y recursos utilizados. Para tal efecto, dicho aporte se considerará en tres fases:

Fase	Tipo de actividades	%	S/.
Primera fase	Compatibilización del Expediente Técnico y Plan de Contingencia. Se realizará los pagos a contra entrega, compuesto por 4 armadas de 25% del monto de la primera fase, especificado en el numeral 1 de la Cláusula Novena del Convenio.		
	- Primer entregable: Cronograma del Plan de Trabajo de la Supervisión / Informe al 50% de la revisión de compatibilización del Expediente Técnico / 1° Informe de Fortalecimiento del Plan de Contingencia.	25%	
	- Segundo entregable: Informe al 50% de la revisión de compatibilización del expediente técnico / 2° Informe de fortalecimiento del Plan de Contingencia.	25%	
	- Tercer entregable: Informe de Seguimiento de Levantamiento de Observaciones de la revisión de la compatibilización al proyectista / 3° Informe de fortalecimiento del plan de contingencia.	25%	
	- Cuarto entregable: 4° Informe de la consolidación de resultados de la compatibilización del expediente técnico y del fortalecimiento del	25%	
			433.207.00





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Segunda Fase	Plan de Contingencia.	10%	
Tercera Fase	Obra: Los pagos a la universidad serán mensuales en base a la aprobación de la valorización presentada por la supervisión de acuerdo a los recursos empleados por cada mes y ritmo de la obra, con la conformidad de los administradores de contratos.	80%	3'455,656.00
Tercera Fase	Se realizará los pagos de acuerdo en la estructura de costos presentada por la supervisión.	10%	433,207.00
TOTAL		100	4'332,070.00



ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION
 CONVENIO N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.04.2015
 OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUANOCA, NIVEL III.1 - ITEM 1

PART.	CONCEPTO	Cantidad	Tiempo (Meses)	Dedicación al Servicio (%)	Presupuesto (S/)			Aportes (S/)		
					Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Total	GRHCO Monto	UNHEVAL Monto	
										18 Meses (548 Días calendario)
								433,207.00	433,207.00	0.00
I. PRIMERA FASE - ACTIVIDADES PREVIAS										
A.1	Gerente jefe de Supervisión	1.00	4.00	75%	15,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	0.00	
A.2	Ingeniero jefe de Supervisión	1.00	4.00	75%	15,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	0.00	
A.3	Ingeniero Asistente de Supervisión	1.00	4.00	70%	12,000.00	33,600.00	33,600.00	33,600.00	0.00	
A.4	Arquitecto Especialista en Arquitectura	1.00	4.00	70%	12,000.00	33,600.00	33,600.00	33,600.00	0.00	
A.5	Ingeniero Especialista en Estructuras	1.00	4.00	70%	12,000.00	33,600.00	33,600.00	33,600.00	0.00	
A.6	Ingeniero Especialista en Suelos, Geotecnia y Ensayo de Materiales	1.00	4.00	70%	12,000.00	33,600.00	33,600.00	33,600.00	0.00	
A.7	Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	4.00	70%	12,000.00	33,600.00	33,600.00	33,600.00	0.00	
A.8	Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Gases	1.00	4.00	70%	12,000.00	33,600.00	33,600.00	33,600.00	0.00	
A.9	Mecánicos	1.00	4.00	50%	10,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	
A.10	Ingeniero Especialista en Telecomunicaciones	1.00	4.00	25%	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	
A.11	Especialista en Equipamiento Médico-Hospitalario	1.00	4.00	25%	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	
A.12	Ingeniero Especialista en Métodos, Valoraciones y Programación	1.00	4.00	25%	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	
A.13	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	1.00	4.00	25%	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	
A.14	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental	1.00	4.00	25%	9,751.75	39,007.00	39,007.00	39,007.00	0.00	
A.15	Asistente Administrativo	1.00	4.00							
								4,138,756.00	3,455,656.00	673,100.00
								2,382,290.00	2,910,474.00	75,600.00
II. SEGUNDA FASE - ACTIVIDADES DURANTE										
PERSONAL										
PERSONAL PROFESIONAL CLAVE										
A.1	Gerente jefe de Supervisión	1.00	18.00	100%	15,000.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	0.00	
A.2	Ingeniero jefe de Supervisión	1.00	18.00	100%	15,000.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	0.00	
A.3	Ingeniero Asistente de Supervisión	1.00	18.00	60%	12,000.00	129,600.00	129,600.00	129,600.00	0.00	
A.4	Arquitecto Especialista en Arquitectura	1.00	18.00	50%	12,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	0.00	
A.5	Ingeniero Especialista en Estructuras	1.00	18.00	50%	12,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	0.00	
A.6	Ingeniero Especialista en Suelos, Geotecnia y Ensayo de Materiales	1.00	18.00	50%	12,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	0.00	
A.7	Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	18.00	50%	12,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	0.00	
A.8	Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Gases	1.00	18.00	50%	12,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	0.00	
A.9	Mecánicos	1.00	18.00	30%	10,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	0.00	
A.10	Ingeniero Especialista en Telecomunicaciones	1.00	18.00	10%	10,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	0.00	
A.11	Especialista en Equipamiento Médico-Hospitalario	1.00	18.00	10%	10,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	0.00	
A.12	Ingeniero Especialista en Métodos, Valoraciones y Programación	1.00	18.00	5%	10,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	0.00	
A.13	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	1.00	18.00	5%	10,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	0.00	
A.14	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental	1.00	18.00	5%	5,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	0.00	
A.15	Asesor Legal	1.00	18.00	25%	4,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	7,500.00	
								180,000.00	10,440.00	7,500.00
EQUIPO CONSULTIVO Y DE INVESTIGACION										
B.1	Responsable en Arquitectura	1.00	18.00	25%	4,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	7,500.00	
B.2	Responsable en Suelos, Geotecnia y Ensayo de Materiales	1.00	18.00	25%	4,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	7,500.00	
B.3	Responsable en Instalaciones Sanitarias y Gases	1.00	18.00	25%	4,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	7,500.00	
B.4	Responsable en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	1.00	18.00	25%	4,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	7,500.00	
B.5	Responsable en Telecomunicaciones	1.00	18.00	25%	4,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	7,500.00	
B.6	Responsable en Equipamiento Médico-Hospitalario	1.00	18.00	25%	4,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	7,500.00	
B.7	Responsable en Métodos, Valoraciones y Programación	1.00	18.00	25%	4,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	7,500.00	
B.8	Responsable en Seguridad y Salud en el trabajo	1.00	18.00	25%	4,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	7,500.00	
B.9	Responsable en Impacto Ambiental	1.00	18.00	25%	4,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	7,500.00	
B.10	PERSONAL TECNICO DE APOYO	1.00	18.00	100%	3,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	0.00	
C.1	Técnico - Métodos, Valoraciones y Programación	1.00	18.00	100%	2,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	0.00	
C.2	Técnico - Control de Ejecución	2.00	18.00	60%	2,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	0.00	
C.3	Técnico - Cadista	1.00	18.00	50%	2,400.00	21,600.00	21,600.00	21,600.00	0.00	
C.4	Topógrafo	1.00	18.00							
								274,680.00	54,000.00	0.00



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Código	Descripción	Cant.	Unid.	%	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
C.5	Laboratorio (suelos y concreto)	1.00	18.00	40%	2,400.00	17,280.00		
C.6	Ayudante de Topografía	1.00	18.00	50%	2,000.00	18,000.00	17,280.00	0.00
C.7	Ayudante de Mecánica de Suelo	1.00	18.00	35%	2,000.00	12,500.00	18,000.00	-0.00
C.8	Operario	1.00	18.00	100%	2,000.00	36,000.00	12,500.00	0.00
D.	Consenso/Guardias	1.00	18.00	100%	2,000.00	36,000.00	37,000.00	0.00
D.1	S.C.T.R. SALUD - PENSIONES (SEGUROS)	1.00	18.00	100%	2,000.00	36,000.00	36,000.00	0.00
D.2	Del personal Profesional							
D.3	Del Equipo Consultivo y de Investigación	5%		100%	2,388,200.00	119,486.00	142,184.00	0.00
D.4	Del personal Técnico de apoyo	5%		100%	180,000.00	9,000.00	119,486.00	0.00
I.2	BIENES Y SERVICIOS	5%		100%	274,680.00	13,734.00	9,200.00	0.00
a.	Implementación de oficina en obra						12,734.00	0.00
b.	Implementación de oficina principal	1.00	18.00	100%	1,500.00	27,000.00	297,872.00	542,900.00
c.	Alquiler de mobiliario y equipos de oficina en obra	1.00	18.00	100%	3,000.00	54,000.00	27,000.00	0.00
d.	Alquiler de equipos de cómputo en obra	1.00	18.00	100%	1,200.00	21,600.00	0.00	54,000.00
e.	Equipos de topografía	1.00	18.00	100%	1,200.00	21,600.00	14,700.00	6,900.00
f.	Laboratorio de Suelos, Concreto y Otros	1.00	18.00	100%	5,000.00	108,000.00	12,000.00	9,900.00
g.	Cámara fotográfica	1.00	18.00	100%	11,000.00	198,000.00	18,000.00	90,000.00
h.	Filmadora	5.00		100%	600.00	2,500.00	18,000.00	180,000.00
i.	Kit de video vigilancia para control virtual y seguridad	2.00		100%	1,700.00	3,400.00	2,500.00	0.00
j.	Alquiler de vehículo (incluye combustible y mantenimiento)	1.00		100%	11,872.00	11,872.00	3,400.00	0.00
l.	Alquiler de salones y auditorios para capacitación, charlas, etc.	1.00	18.00	100%	4,800.00	81,000.00	11,872.00	0.00
m.	Mantenimiento de equipos de video vigilancia, filmadoras, etc.	1.00	18.00	100%	2,000.00	36,000.00	81,000.00	0.00
n.	Mantenimiento de equipos de topografía	1.00	18.00	100%	300.00	5,400.00	0.00	36,000.00
o.	Mantenimiento de equipos de laboratorio de suelos y concreto	1.00	18.00	100%	1,500.00	27,000.00	5,400.00	0.00
p.	Servicio de telecomunicaciones (teléfono e internet)	1.00	18.00	100%	2,500.00	45,000.00	7,000.00	20,000.00
q.	Servicio de difusión radial y TV (Radio UNHEVAL y canal UNHEVAL)	1.00	18.00	100%	1,000.00	18,000.00	19,000.00	10,000.00
r.	Implementación de charlas, seminarios y simposios	1.00	18.00	100%	7,500.00	126,000.00	16,000.00	0.00
s.	Inmersiones de documentos de investigación	1.00	18.00	100%	2,000.00	36,000.00	15,000.00	108,000.00
t.	Seguros y garantías	1.00	18.00	100%	1,000.00	18,000.00	15,000.00	16,000.00
II.3	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1.00		100%	2,219.00	0.00	4,000.00	13,000.00
a.	Útiles de oficina						0.00	0.00
b.	Implementación de Insumos y herramientas manuales de supervisión	1.00	18.00	100%	200.00	3,600.00	168,310.00	0.00
c.	Implementos de seguridad personal	1.00		100%	14,004.10	14,004.10	3,500.00	0.00
d.	Materiales fungibles de topografía y suelos	120.00		100%	900.00	108,000.00	14,004.10	0.00
e.	Copias, reproducciones e impresiones	1.00	18.00	100%	1,572.55	28,305.90	108,000.00	0.00
f.	Materiales de limpieza y mantenimiento de oficina	1.00	18.00	100%	600.00	10,800.00	28,305.90	0.00
II.4	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1.00	18.00	100%	200.00	3,600.00	16,800.00	0.00
III.	TERCERA FASE - ACTIVIDADES POSTERIOR				8,000.00	144,000.00	144,000.00	89,000.00
A.1	Gerente de Supervisión						433,207.00	55,000.00
A.2	Ingeniero Jefe de Supervisión	1.00	4.00	100%	15,000.00	60,000.00	433,207.00	0.00
A.3	Ingeniero Asistente de Supervisión	1.00	4.00	100%	15,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00
A.4	Arquitecto Especialista en Arquitectura	2.00	4.00	75%	12,000.00	72,000.00	72,000.00	0.00
A.5	Ingeniero Especialista en Estructuras	1.00	2.00	75%	12,000.00	18,000.00	72,000.00	0.00
A.6	Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	2.00	75%	12,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00
A.7	Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Gases	1.00	2.00	75%	12,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00
A.8	Médicos						18,000.00	0.00
A.9	Ingeniero Especialista en Telecomunicaciones	1.00	2.00	75%	12,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00
A.10	Especialista en Equipamiento Médico-Hospitalario	1.00	2.00	75%	12,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00
A.11	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	1.00	2.00	75%	12,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00
A.12	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental	1.00	2.00	50%	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00
A.13	Asistente Administrativo	1.00	4.00	50%	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00
A.15	Bienes y Servicios para Informe Final y Liquidaciones	1.00	4.00	50%	5,000.00	29,000.00	20,000.00	0.00
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA (I+II+III)						5,005,170.00	4,332,070.00	873,100.00

Los desembolsos que se mencionan, para el año (2016), se otorgarán en función a la disponibilidad presupuestal.

- 9.2. Los productos a presentar por la Primera Fase son:
- a) Informe de Diagnóstico del Expediente Técnico,
 - b) Informe de la Evaluación al Plan de Contingencia y
 - c) Cronograma Calendarizado del Plan de Trabajo.

Dichos Informes serán presentados dentro del plazo de 60 días calendario, establecido en el inciso a) del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta.

EL GOBIERNO REGIONAL desembolsará su aporte de esta fase luego de la entrega de los productos mencionados, previa conformidad del equipo que administra el Contrato de Ejecución de la Obra.



- 9.3. En la segunda fase los productos a presentar son todos los relacionados con la ejecución física de la obra, consistentes en:
- Informes quincenales conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo.
 - Informes Mensuales de las actividades Técnico - Económicas de la Obra, dentro de los primeros cinco (05) días calendarios del mes siguiente, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener además la valorización correspondiente. La estructura de los informes mensuales se encuentra precisado en el Plan de Trabajo.
 - Informe y pronunciamiento sobre las solicitudes por parte del contratista ejecutor, que conduzcan a variaciones de los términos contractuales del Contrato de Ejecución de Obra:
 - Adicionales y/o Deductivos.
 - Ampliaciones de plazo.
 - Otros.

Estos informes serán presentados dentro de los cinco (5) días calendarios de presentada la solicitud del contratista. Cualquier demora por parte de **LA UNIVERSIDAD** que conlleve a que la solicitud del contratista quede consentida por vencimiento de los plazos de ley, será de su absoluta responsabilidad.

Sin perjuicio del plazo señalado (para la presentación de los documentos físicos), **LA UNIVERSIDAD** deberá comunicar los hechos por medio electrónico¹ al equipo que administra el Contrato de Ejecución de Obra, máximo al día siguiente - de presentada la solicitud - a efectos de que tome conocimiento pronto del tema y vaya adoptando las previsiones del caso.

d) Informes Especiales: Son de carácter excepcional, pudiéndose presentar:

- Informes solicitados por **EL GOBIERNO REGIONAL**, a ser presentados dentro del plazo de tres días calendarios de solicitado. El plazo se computará a partir del día siguiente de recibida la solicitud efectuada por **EL GOBIERNO REGIONAL**; si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, **EL GOBIERNO REGIONAL** otorgará un nuevo plazo de presentación del informe.
 - Informes de Oficio, sin que lo pida **EL GOBIERNO REGIONAL**, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de **EL GOBIERNO REGIONAL** promoviendo un Expediente Administrativo; o cuando se trate de hacer conocer al **GOBIERNO REGIONAL** importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, harán un recuento de las acciones adoptadas. Deberán ser emitidos oportunamente a fin de

¹Medio de comunicación válido de acuerdo a lo señalado en el último párrafo de la cláusula décimo séptima del presente convenio.



evitar que EL GOBIERNO REGIONAL asuma responsabilidades por la presentación tardía. LA UNIVERSIDAD será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a EL GOBIERNO REGIONAL, en el caso de la presentación tardía de la información.

3. Informes de Situación de Obra: Previo a la recepción de obra, LA UNIVERSIDAD presentará el informe de Situación de Obra dentro de los cinco (5) días calendarios posterior a la anotación en el Cuaderno de Obra que efectúe el consorcio ejecutor, indicando el término de obra y solicitando la recepción de la misma. En dicho informe se precisará la fecha en la que se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informará respecto de las observaciones pendientes de subsanación.

Los Informes mencionados serán entregados en la oportunidad que se ha detallado en los incisos a), b), c) y d) precedentes.

Los desembolsos en esta etapa serán a prorrata mensual durante el periodo que dura la ejecución física de la obra, concordante con lo establecido en el inciso b) del numeral 4.2.

9.4. En la tercera fase los productos a presentar son todos los relacionados con el término y cierre del proyecto de inversión, consistentes en:

a) Informe de Término de Obra, que será presentado luego de ocurrido la recepción de la misma; el que se hará dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la firma del Acta de Recepción correspondiente. La estructura del informe de término de obra se encuentra precisada en el Plan de Trabajo.

b) Informe Final, cuyo contenido deberá dar una visión completa de los servicios de supervisión realizados y será presentado dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la presentación del informe de Término de Obra. La estructura del mencionado Informe se encuentra precisada en el Plan de Trabajo.

c) LA UNIVERSIDAD presentará a EL GOBIERNO REGIONAL, el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de la Obra, presentada por el contratista (consorcio OBRAINSA - JOCA), dentro de los 15 días calendarios posteriores a la presentación de la misma. En caso el contratista no presente su liquidación en el plazo establecido², el informe incluirá la Liquidación del Contrato que LA UNIVERSIDAD lo elaborará, para la aprobación de la Entidad en el plazo de ley. Asimismo, presentará la liquidación del convenio una vez que quede consentida y ejecutoriada la Liquidación del Contrato de Obra del contratista ejecutor.

Los informes mencionados serán entregados en la oportunidad que se ha detallado en los incisos a), b) y c) precedentes.

EL GOBIERNO REGIONAL desembolsará su aporte de esta fase luego de la entrega de los productos mencionados, previa conformidad del equipo que

²Plazo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





administra el Contrato de Ejecución de la Obra.

9.5. Los productos mencionados en los numerales 9.2, 9.3 y 9.4 serán presentados al EL GOBIERNO REGIONAL, por el Jefe de Supervisión con atención al equipo encargado de la administración del Contrato de Ejecución de la Obra.

9.6. En caso de solicitudes presentadas a la Supervisión por parte del contratista ejecutor que impliquen variaciones de plazos, planos, especificaciones técnicas y cualquier otro que pueda derivar en que EL GOBIERNO REGIONAL incurra en mayores gastos por el proyecto; LA UNIVERSIDAD deberá comunicar máximo al día siguiente - de presentada la solicitud - al equipo que administra el contrato de ejecución de obra, a efectos de que tome conocimiento pronto del tema y vaya adoptando las previsiones del caso, en tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con presentar el Informe correspondiente con su pronunciamiento.

9.7. En caso de que EL GOBIERNO REGIONAL cuente con mayor disponibilidad presupuestal para el año (2016); se podrán adelantar los desembolsos, para lo cual se suscribirán Adendas en las cuales se precise a detalle el procedimiento a seguir."



CLÁUSULA TERCERA:

DISPOSICIONES FINALES

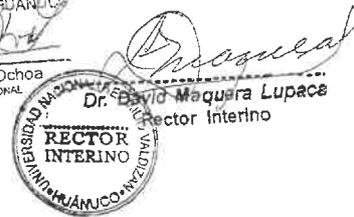
1. Ambas partes expresan su total y más completo consentimiento con las estipulaciones pactadas en este documento. De este modo, reconocen establecen su total entendimiento respecto a la materia contenida en el mismo, siendo así, no podrá ser cuestionado ni reclamado en la vía arbitral y/o judicial.
2. Los términos y demás condiciones pactadas en el Convenio principal que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda, mantienen su plena vigencia.

Las partes intervinientes encuentran conforme el contenido y los alcances de la presente Adenda, en fe de lo cual proceden a la firma, en la ciudad de Huánuco, a los **02 MAYO 2016**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Ruben Aya Ochoa
GOBERNADOR REGIONAL



RECTOR INTERINO

Dr. David Maquera Lupaca
Rector Interino